

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1500/2016

VISTO: La necesidad de este municipio de adquirir un cargador frontal con retroexcavadora, y;

CONSIDERANDO: Que dada la creciente demanda de realización de obras públicas, con estas adquisiciones de bienes se tiene en vista lograr una adecuación a las necesidades que surgen día a día, cada vez con mayor complejidad, para lo cual es insoslayable contar con las herramientas requeridas para cada caso y dar así un adecuado cumplimiento a la prestación de los servicios públicos;

Que de acuerdo al presupuesto oficial fijado en los pliegos de condiciones, este asciende a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), por lo que dicha compra debe efectuarse a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo establece la normativa vigente vinculada al proceso de contrataciones, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para la adquisición de un cargador frontal con retroexcavadora nueva – sin uso, todo ello conforme al Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y Pliego de condiciones Particulares.....

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas y Pliego de condiciones Particulares elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal cuyo llamado se autoriza, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.-

Artículo 3º: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal fijará día y hora de cierre de recepción de las ofertas, como así también el día y hora de la apertura de los sobres correspondientes a esta licitación.....

Artículo 4º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de Freyre, a contraer, con alguna entidad crediticia, un CREDITO por la

suma que resulte del proceso licitatorio, conforme a las condiciones y requisitos contenidos en las reglamentaciones vigentes.-----

Artículo 5º: LOS ingresos provenientes del crédito que se autoriza gestionar y los gastos que demande el pago de los servicios de amortización e intereses se imputarán a las Partidas Presupuestarias que correspondan.-----

Artículo 6º: CREASE una Comisión de selección y calificación de propuestas que estará formada por el Sr. Intendente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno, un Concejal del Bloque Unión por Freyre y un Concejal del Bloque U.C.R.-----

Artículo 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 251/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de Noviembre de 2016.-----

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Art. 1º: OBJETO DE LA LICITACION:

Adquisición de un cargador frontal con retroexcavadora.-

Art. 2º: CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Tipo de equipo: retroexcavadora con pala cargadora frontal.
- Características de uso: equipo nuevo - 0 Km.
- Transmisión: Tipo Power Shuttle Sincronizada 4 marchas de avance y 4 de retroceso.
- Cargadora:
 - a) Capacidad de balde: mínimo 0,8 m³
 - b) Ancho del balde: mínimo 2.08 m
 - c) Control por una sola palanca dos cilindros de vuelco de balde.
- Retroexcavadora:
 - a) Profundidad de excavación retraída: 4,5 mts. Ancho del balde: de 24 a 26"
 - b) Válvula adicional para martillo y martillo. **Excluyente**
- Tipo de tracción: 4x4. **Excluyente.**
- Neumáticos: delanteros 12 L x 18 10 telas, traseros 19,5 L x 24 10 telas con cámaras y protectores.
- Potencia del motor: neta al volante SAE J1349 máximo 80 HP a 2200 rpm.
- Motor: de 4 tiempos 4 cilindros con combustible diesel.
- Dirección: Hidrostática total.
- Chasis: una pieza – monoblock integral.
- Sistema eléctrico: 12 volts con batería/s libres de mantenimiento para arranque en frío.
- Instrumentos: Medidores e indicadores de temperatura, alternador, presión de aceite del motor y filtro del sistema hidráulico; Señal de retroceso; Faros traseros y delanteros, de freno y transporte, baliza, sobre cabina delante y atrás, de emergencia intermitentes.
- Frenos: De servicio aplicados individualmente, accionados hidráulicamente. Discos húmedos. Libre de mantenimiento. De estacionamiento: aplicado en la transmisión.
- Puesto del Operador: ROPS/FOPS, con asiento con suspensión, de altura regulable con apoyabrazos y cinturón de seguridad, vidriado, provisto de espejos exteriores y un

retrovisor interno, con limpiaparabrisas sobre cristal delantero y limpia parabrisas trasero; protección acústica y aire acondicionado.

- Servicio Mecánico: deberá contar con servicio mecánico especializado, amplio stock de repuestos originales, instalaciones para el dictado de curso de capacitación al personal de la municipalidad. **Excluyente.**

Art. 3º: FORMA DE COTIZACION: Los oferentes deberán cotizar por el cargador frontal con retroexcavadora, sujeto a las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego sin posibilidad de introducir modificaciones; la cotización deberá ser por el precio de contado y una segunda propuesta con financiación propia.-

Art. 4º: PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para adquirir el cargador frontal con retroexcavadora, ha sido establecido en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).-

Art. 5º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo máximo de 30 días desde la fecha de presentación de las propuestas.-

Art. 6º: GARANTIA DE LA PROPUESTA Y PERDIDA DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA: A los fines de garantizar el mantenimiento de la propuesta por el oferente hasta la fecha en que efectivamente se realice la adquisición del equipo cada uno de ellos deberá suscribir por medio de persona que acredite la representación de la firma oferente, un pagaré a favor del municipio por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), suma esta que deberá abonar a la municipalidad el oferente que habiendo sido adjudicado, no mantuviera su propuesta o no entregara el equipo dentro del plazo de cumplimiento. Aquellos oferentes que no resultaran adjudicados podrán solicitar la devolución de esta garantía inmediatamente de concluido el Acta de adjudicación.

Art. 7º: GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: Los oferentes deberán garantizar por escrito en la oferta el funcionamiento de la unidad, POR UN AÑO (1 año) desde la fecha de adquisición de la unidad, respondiendo en forma exclusiva por el costo de cualquier

reparación que requiera la unidad durante ese periodo, que no sea consecuencia de un uso incorrecto de la misma, por las que no debe responder.-

Art. 8: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante Mesa de Entrada, sin membrete comercial y debidamente cerrados, los que se denominarán “sobre presentación” y “sobre propuesta”.

A) **El sobre presentación:** contendrá: 1) Los comprobantes de las garantías exigidas en el Pliego; 2) Los comprobantes de la adquisición del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas base de la licitación debidamente firmado en todos sus folios; 3) Copia de los instrumentos que acrediten la personería jurídica y/o la identidad del oferente; 4) Copia de los instrumentos que acrediten la situación impositiva y/o constancia de inscripción ante los Organismos Fiscales de Recaudación; 5) toda otra documentación que se solicite en el Pliego respectivo; 6) el sobre propuesta.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.-

B) **El sobre propuesta:** contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio, detallando el bien ofrecido, su precio, forma y modalidad de pago, sin membrete comercial, cerrado y lacrado, y se lo denominará SOBRE PROPUESTA y tendrá la única inscripción:

MUNICIPALIDAD DE FREYRE

LICITACION PÚBLICA Nº 02/2016

COMPRA DE UN CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA

Art. 9º: ACTO DE APERTURA: En el acto de apertura las ofertas serán leídas en voz alta labrándose un Acta de todo lo actuado, donde constarán los precios de las cotizaciones de cada una de la ofertas, como así también las observaciones y aclaraciones que crean convenientes formular los presentes y que será firmada por la Comisión de selección y calificación creada a los efectos de este procedimiento y personas que hubieren hecho acto de presencia.-

Art. 10º: ADJUDICACION: El departamento Ejecutivo adjudicará la oferta a la propuesta que a su criterio resulte más conveniente, entendiéndose por tal, a aquellas ofertas que ajustadas a las bases de la contratación y que presenten atributos técnicos similares, sea la de más bajo precio y / o mejor garantía de funcionamiento. El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos siempre que no exceda en el mayor precio el 15% de la mencionada anteriormente, no dando lugar esta circunstancia a reclamo o indemnización de cualquier tipo.

La adjudicación se comunicará en forma fehaciente dentro de los 10 días hábiles posteriores al de apertura de sobres.-

Art. 11º: FIRMA DE LA FACTURA: Se firmarán las facturas con las que quedará formalizada la compra del cargador frontal con retroexcavadora.-

Art. 12º: DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS: La Comisión de selección y calificación, competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo o indemnización alguna.-

Art. 13º: OBSERVANCIA DEL PLIEGO: En caso que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifique las bases establecidas, se declararán inadmisibles.-

Art. 14º: CONCURSO DESIERTO: Cuando no se hubieren presentado proponentes, el concurso se declarará desierto mediante Decreto, pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar un segundo llamado con el mismo pliego.-

Art. 15º: VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija la suma de \$ 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) como valor del presente Pliego.